

CARTA DE TRATO DIGNO

ESTOS SON LOS **DERECHOS** QUE TIENES COMO CIUDADANO



Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.



Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.



Presentar peticiones en cualquiera de los canales dispuestos por la entidad y sin necesidad de apoderado.



Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.



Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.



Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.



Formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.



Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situaciones de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

TUS DEBERES

Acatar la Constitución y las leyes.

Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Es nuestro compromiso brindarte un trato digno, considerado, respetuoso y facilitando la comunicación, por eso queremos que conozcas tus derechos, deberes y los canales para ejercerlos.

ESTOS SON NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN



Canal presencial

Edificio Central

Calle 34 No. 43-31 piso 1

Lunes a viernes 8:00 a.m. – 4:00 p.m.

Otras sedes

<https://www.barranquilla.gov.co/nuestras-sedes>



Canal telefónico

Línea única de atención: 195

Fijos: (605) 4010205 – (605) 3161400

La Línea está disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.



Página web

www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano

Sede electrónica oficial de la Alcaldía de Barranquilla, disponible 24/7.



Correo electrónico

notijudiciales@barranquilla.gov.co

El canal se encuentra activo las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.



Plataforma para personas sordas (LSC)

<https://www.barranquilla.gov.co/alba/195lsc>

Está disponible de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.



Chatbot

WhatsApp: 312 219 5227

El canal se encuentra activo las 24 horas, los 7 días de la semana, a través de respuestas automatizadas.